



ITAPÚA



JAVIER PEREIRA
GOBERNADOR DE ITAPÚA

ADENDA N° 01 CONTRATO N° 43/2024

“Construcción de Puente de Hormigón Armado sobre Arroyo Y Hũ calle G Distrito de Nueva Alborada y Puente de Hormigón Armado sobre Arroyo Tacuary Distrito de Alto Vera - Ad-Referéndum - Plurianual” ID 453.044-

La GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, identificada como LA CONTRATANTE en la presente Adenda de Contrato N° 43/2024 de “Construcción de Puente de Hormigón Armado sobre Arroyo Y Hũ calle G Distrito de Nueva Alborada y Puente de Hormigón Armado sobre Arroyo Tacuary Distrito de Alto Vera - Ad-Referéndum - Plurianual” ID 453.044- con RUC N° 80009721-1, con domicilio en la Avenida Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por **DON FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE** por una parte; y por la otra, la firma unipersonal de ÑANE MBA'E EMPRENDIMIENTOS con RUC N° 510052-6, representada en este acto por el SEÑOR JAIME BECZKO GARCIA con C.I.N° 510.052 con domicilio en Dr. Francia esq. Muller, Distrito de Obligado, Departamento de Itapúa, República del Paraguay; denominado en adelante **EL CONTRATISTA**; de común acuerdo convienen celebrar la presente Adenda al contrato N° 43/2024 “Construcción de Puente de Hormigón Armado sobre Arroyo Y Hũ calle G Distrito de Nueva Alborada y Puente de Hormigón Armado sobre Arroyo Tacuary Distrito de Alto Vera - Ad-Referéndum - Plurianual” ID 453.044 el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1) CLAUSULA PRIMERA: MODIFICACION DEL ARTÍCULO 8 DEL CONTRATO

La administración de este contrato estará a cargo de: Ing. Custi David Eckert Silvero con CI N° 4.104.510, Secretario Departamental de Obras Públicas y Transporte de la Gobernación de Itapúa, designado por Resolución N° 152/25. -----

Esta modificación contractual ha sido aprobada por la Máxima Autoridad según Resolución N° 153/25.--

Los demás términos del contrato se mantienen inalterables.

EN FE DE LO CUAL, la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda, en tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 12 días del mes de noviembre del año 2.025.-----


Abg. Carmina Natalia Benítez B
Secretaría General
Gobernación de Itapúa

Arq. Jaime Beczko Garcia
Contratista


Don Francisco Javier Pereira Rieve
Gobernador
Departamento de Itapúa

J. JAIME BECZKO GARCIA
REG. MOPC: 336 - REG. C.S.J. 1053
REG. SB. SG. N° 184/03

Itapúa
lugar de

**OPOR
TUNIDA
DES**

www.itapua.gov.py

Teléf: +59571204568
Correos: general@itapua.gov.py
generalitapuapy@gmail.com

Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap.
Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon
Encarnación - Itapúa - Paraguay

